



INSTITUTO PALLOTTI

Habilitado N° 43

Av. Dr. Luis A. de Herrera 2882

Teléfono 2487 1971*

TALÓN DE RE/INSCRIPCIÓN Condiciones Generales

En Montevideo, el día _____ de _____ del año _____, por una parte, el Colegio Liceo Pallotti, con domicilio en Avda. Luis. A. de Herrera 2882 y por otra parte, _____

domiciliado en _____ convienen lo que a continuación se establece:

PRIMERA: Quien suscribe este documento es estudiante o el representante legal del educando _____

solicitando la inscripción para cursar _____ en el año _____.

SEGUNDA: El Colegio Liceo Pallotti se compromete a prestar al estudiante u educando referido en este documento la totalidad del curso lectivo correspondiente al año cuya inscripción se solicita.--

TERCERA: El estudiante o los representantes legales del educando se comprometen a abonar toda la anualidad, incluidos sus aumentos, a partir del momento de suscribir esta reserva de inscripción abonando la matrícula, concediendo al Colegio Liceo Pallotti la facultad de hacerla efectiva en diez cuotas mensuales y consecutivas, venciendo cada una de ellas el día diez de cada mes en curso, entre los meses de Febrero y Noviembre. -----

CUARTA: Con la suscripción por parte del estudiante - o de los representantes legales del educando - de este documento, se dan por aceptadas las condiciones establecidas en el mismo.--+

QUINTA: Se acepta asimismo la suscripción conjunta del documento que a continuación se establece, autorizándose al Colegio Liceo Pallotti a que complete el mismo con los saldos adeudados, en caso de incumplimiento de dos o más mensualidades. -----

Conforme por la suma de pesos uruguayos _____

_____ que debo y pagaré en forma indivisible y solidaria al Colegio Liceo Pallotti, o a su orden, el día _____ abonándose en el propio Colegio, o donde éste lo indique.-----

La falta de pago en la fecha estipulada devengará desde esa fecha, un interés moratorio del 2% mensual, hasta la completa cancelación de la deuda. Para todos los efectos legales y judiciales que requiera la cobranza de esta obligación, serán competentes los Jueces de la República que elija el tenedor del documento, quedando pactada la correspondiente prórroga de competencia. En caso de cualquier gestión o trámite judicial o extrajudicial serán de cargo del deudor todos los gastos (costas y costos) del proceso judicial, o de la gestión de cobro realizada.

Nombre del Responsable: _____

Cédula de Identidad: _____

Domicilio: _____

Teléfono fijo: _____

Celular: _____

Firma: _____

Aclaración: _____

Por Colegio Liceo Pallotti :

P. Alejandro Fontana
Director General